



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, primero de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 54-518-31-84-001-2021-00088-00
Demandante: SAMUEL FELIPE CASTRO MONSALVE
Demandado: EDXON BRYAN CASTRO SALCEDO
Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS

En virtud al memorial presentado por el apoderado de la parte actora, requiérasele para que acredite el envío del mismo y sus anexos a la contra parte, en cumplimiento de lo normado en el inciso 1 del Art. 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020, toda vez que la parte ejecutada debe tener conocimiento de los gastos para efectuar la liquidación del crédito.

Con todo, reitéresele a las partes el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

**Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89c8ee53d2ce02eef8f5d908d35f8bcbd538e532fe729ed424b3f2e99ab5757e

Documento generado en 01/10/2021 02:08:02 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**